

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLAHERMOSA****ANUNCIO**

Acuerdo del Pleno de fecha 30/09/2024, de la entidad de Villahermosa, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos nº 16/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 16/24 con la modalidad de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Económica		
130	12003	Retribuciones policía	22.000 €
130	12006	Trienios Policía	1.500 €
130	12009	Otras retribuciones básicas policía	8.500 €
130	12100	Complemento destino Policía	12.500 €
130	12101	Complemento específico Policía	11.900 €
130	16000	Seguridad Social Policía	10.000 €
		TOTAL	66.400 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a incorporar
Progr.	Económica		
331	22700	Protección salubridad pública	3.000 €
338	22699	Festejos	44.400 €
338	48100	Banda música	9.000 €
342	21200	Mantenimiento instalaciones deportivas	7.000 €
342	22199	Suministros instalaciones deportivas	3.000 €
		TOTAL	66.400 €

2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de , en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 4831

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>